

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA
ELECTRÓNICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA
EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **doce** horas con **treinta y un** minutos del día dos de abril de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, bajo la Presidencia del **Diputado Omar Milton López Avendaño**, actuando como secretarios los diputados **Jesús Rolando Pérez Saavedra** y **Javier Rafael Ortega Blancas**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión extraordinaria publica electrónica, y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior, informe con su resultado; enseguida el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice, con su venia Presidente, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León

Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Presidente, informado con el resultado del pase listas, informando que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, en vista de que se encuentra presente virtual y físicamente la **totalidad** de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum, esta Mesa Directiva somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la celebración de esta Sesión Extraordinaria Pública Electrónica, la cual fue convocada por esta Presidencia de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para el efecto de tratar únicamente un punto relacionado con la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política, para someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la celebración de sesiones extraordinarias públicas electrónicas, para el efecto de tratar únicamente asuntos de urgente y/o de obvia resolución; sin embargo, al estar suspendidas las actividades de este Poder Legislativo Local, en atención a las recomendaciones que ha dado a conocer el Gobierno Federal para prevenir una mayor propagación del coronavirus (COVID-19), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica y 13 del Reglamento Interior del Congreso, se somete a votación del Pleno de esta Soberanía la celebración de esta Sesión Extraordinaria Pública

Electrónica; quienes estén a favor o en contra de que se apruebe la propuesta, sírvanse a manifestar su voluntad de manera electrónica y presencial; **Secretaría** dice, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, **veinticinco** votos a favor y **cero** en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se procede a llevar a cabo el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria Pública de forma electrónica. En virtud de lo anterior, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública Electrónica; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día dos**

de abril de dos mil veinte, abre la Sesión Extraordinaria Pública Electrónica para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva, y aprobada por el Pleno de esta Legislatura”.

Gracias, favor de tomar asiento; se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura; **Secretaría** dice, con su venia Presidente, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafo tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 91 y 92 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública Electrónica desde la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día 02 de abril de 2020, a las 12:00 horas, para tratar el punto siguiente: **ÚNICO.** Lectura de la propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se determina que el Congreso del Estado desahogara sesiones extraordinarias públicas electrónicas, respecto de los asuntos de la Junta de Coordinación y Concertación Política que estime urgentes y/o de obvia resolución, dichas sesiones se desarrollaran mientras persista la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el coronavirus (COVID-19),** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación

Política. Tlaxcala de Xicohtécatl, a 01 de abril de 2020. C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, DIP. PRESIDENTE, es cuánto; **Presidente** dice, para desahogar el **único** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se determina que el Pleno del Congreso del Estado desahogará sesiones extraordinarias públicas electrónicas, respecto de los asuntos que la Junta de Coordinación y Concertación Política, estime urgentes y/o de obvia resolución, dichas sesiones se desarrollarán mientras persista la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el coronavirus (COVID-19);** enseguida la **Diputada Zonia Montiel Candaneda** dice, con el permiso de la mesa directiva muy buenas tardes a todos, **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben, Diputadas y Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos primero, segundo y tercero, 32 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2,5 fracción I, 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII, 63, 66, 68 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la **propuesta con PROYECTO DE ACUERDO por el que el Poder Legislativo del**

Estado de Tlaxcala efectuará, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el Coronavirus (Covid-19), sesiones extraordinarias electrónicas en los asuntos que se estimen de urgente y/o de obvia resolución, con base en los siguientes: **RESULTANDOS.** 1. El 17 de marzo de este año, el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, aprobó un Acuerdo para sumarse a los esfuerzos de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19), pues se estimó que se encontraba en una fase de expansión exponencial, ya que en nuestro País se habían confirmado **82 casos** de Coronavirus (COVID-19), y **no se había registrado defunción alguna**, y en el Estado de Tlaxcala no se había confirmado algún contagio, lo cual, en su momento, condujo a la implementación de medidas de prevención y contención, con la finalidad de evitar aglomeraciones y la expansión del virus. Por lo anterior, se acordó que a partir del 18 de marzo de este año, se suspendieran **todas** las actividades legislativas del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de sus comisiones legislativas, de sus órganos directivos, técnicos y administrativos, así como los plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentren en trámite ante las comisiones del Congreso Local. 2. El 30 de marzo de este año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19, en el cual se razonó que la Secretaría de Salud ha señalado que el número de casos ha ido en aumento, por lo que ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas para contener dicha

enfermedad. **3.** A la presente fecha, en nuestro país se han registrado más de **mil doscientos casos confirmados**, un aproximado de **tres mil quinientos casos sospechosos** y más de **veintinueve defunciones**; por lo que hace al Estado de Tlaxcala, se han registrado **41 casos sospechosos y cuatro positivos por Coronavirus (Covid-19)**. **4.** Que de acuerdo con los comunicados oficiales del Gobierno de México, “Las actividades denominadas esenciales son las consideradas de vital importancia para el funcionamiento óptimo del país durante la pandemia del coronavirus o cualquier otra emergencia sanitaria”, estableciendo qué actividades se consideran esenciales, por lo cual, no se detendrán durante la cuarentena por coronavirus, las que involucran la seguridad pública y la protección ciudadana, la defensa de la integridad y soberanías nacionales; la procuración e impartición de justicia, así como la actividad legislativa tanto del nivel federal como del nivel estatal. **5.** Ante la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, se estima pertinente acordar lo relativo a la forma en que el Congreso Local, en ejercicio de su soberanía, ejercerá su función legislativa, con apoyo de las herramientas que actualmente nos brindan las tecnologías de la información, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**. En el mismo sentido, el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, refiere: **“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y**

publicación. Sin embargo éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado. Conforme a lo transcrito, tenemos que entre otros, el Congreso Local tiene la facultad de emitir Acuerdos, los cuales no requieren de sanción, promulgación y publicación. **II.** El artículo 31 párrafo segundo de la Constitución Local, dispone: *“La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo.”* Por su parte, el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, establece: *“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que llevan al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”* **III.** De una lectura e interpretación armónica y sistemática de los artículos 31, 32 párrafos primero y segundo de la Constitución Local; 1, 2, 3, 5 fracción I, 7, 9, 11, 29 fracción VI y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 y 33 del Reglamento Interior del Congreso Local, se obtiene: Que el Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina **"Congreso del Estado de Tlaxcala"**, que está **integrado por veinticinco diputados** que, **en su conjunto constituyen el Pleno del Congreso**, el cual, es depositario de la soberanía del pueblo tlaxcalteca, por ello es que los

diputados son los representantes del pueblo, quienes en ejercicio de la función legislativa emiten las siguientes resoluciones: Leyes, Decretos y Acuerdos. Que para el desahogo del trabajo legislativo, se prevé que la **Junta de Coordinación y Concertación Política, es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso**, correspondiendo a quien Presida dicho ente, impulsar la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos, los cuales, al abordarse en Pleno, son conducidos por la Mesa Directiva, recayendo la representación legal del Congreso en el diputado o diputada que presida la aludida Mesa. Que es **obligación de todos los diputados locales, respetar la integridad física** de cualquier persona dentro del Recinto del Congreso del Estado, y que **el Presidente de la Mesa Directiva, debe velar porque se garantice la seguridad e integridad del personal** al servicio del Poder Legislativo Que **conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica** del Poder Legislativo, **por caso fortuito o de fuerza mayor**, la mayoría de los Diputados pueden acordar que el recinto oficial del Congreso se traslade a otra parte del Estado, de manera que **dicho numeral, atento al principio de jerarquía normativa, está por encima de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Interior**, que refiere que el quórum legal se ha de formar en el recinto oficial del Congreso para celebrar sesiones, tan es así, que el propio artículo 12 del Reglamento, para la celebración de las sesiones, **nos remite a los términos previstos en la Ley Orgánica** que, como ya se dijo, prevé los casos fortuitos o de fuerza mayor. Que una interpretación armónica y sistemática, desvanece una aparente

colisión normativa, pues el artículo 12 del Reglamento Interior debe subordinarse a lo previsto en el numeral 11 de la Ley Orgánica, en cuanto a la celebración de las sesiones del Congreso, las cuales, no necesariamente deben realizarse en su recinto oficial, pues éste, es el inmueble en el que de manera permanente desempeñan los diputados la labor legislativa, inmueble ubicado en la capital del Estado. Que en tal sentido, es importante distinguir que el Congreso del Estado no es el inmueble referido, pues lo válido, es considerar que el **Congreso del Estado de Tlaxcala es una Asamblea integrada por veinticinco diputados que constituyen el Pleno del Congreso**, de manera que si concurre la voluntad de la mayoría de ellos para el desahogo de una sesión, ésta es válida. Que de acuerdo al artículo 13 del Reglamento Interior, **el Pleno del Congreso constituye la máxima autoridad del Congreso**, lo cual, conduce a que la Junta de Coordinación y Concertación Política, como expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, proponga la manera de ejercer la función legislativa durante la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus (Covid-19), aprovechando las herramientas que actualmente nos otorga la tecnología, para realizar **reuniones virtuales, evitando aglomeraciones, y por ende, reducir riesgos a la salud**. Una vez que se ha precisado la interpretación armónica y sistemática de diversas disposiciones legales y reglamentarias del Congreso Local, es importante tener presente que en años recientes, con los avances de la tecnología, se ha maximizado el acceso a plataformas y aplicaciones que permiten interactuar y reunir virtualmente a personas en tiempo real, de ahí que actualmente, para

la reunión e interacción entre personas no es indispensable que estén presentes de forma personal en algún inmueble, pues se reitera, las personas se pueden reunir aprovechando dichas plataformas, de manera que se puede estimar válida la reunión de los diputados que integran el Pleno del Congreso, al desarrollar sesión extraordinaria electrónica. Lo anterior es **constitucionalmente adecuado y necesario**, si tomamos en cuenta que la emergencia sanitaria se encamina a proteger el derecho humano a la salud, de ahí que sesionar de manera electrónica o virtual, constituye una medida justificable para garantizar tal derecho, pues de esa manera se evita la aglomeración de diputados, de personal que labora en el Congreso Local y la ciudadanía que acude al desahogo de las sesiones, por lo que se contribuye a evitar la propagación del Covid-19; además, es necesario sesionar en la forma referida, **reiterando que sólo sería para aquellos casos que requieran de una pronta intervención del Poder Legislativo local**, y no paralizar la función legislativa en dichos casos, que se traduce en un fin constitucionalmente válido, pues dicha labor, emana de la división poderes a que se refiere el primer párrafo del artículo 116 de la Carta Magna. Adicional a lo anterior, es sabido que a nivel nacional e internacional, diversas autoridades han interactuado de manera virtual, para coordinarse en la atención de la pandemia causada por el Coronavirus (Covid-19), como ejemplo, podemos citar: • Que el 26 de marzo de este año, se desarrolló la **Cumbre virtual del G-20**, integrado por Estados Unidos, Rusia, China, Francia, Alemania, Arabia Saudí, Reino Unido, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, India, Indonesia, Italia, Japón, México,

República de Corea, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea, reunión encaminada a centrar esfuerzos en combatir la referida pandemia y reducir el impacto humanitario y económico, destacando que **en dicha reunión, participó el Presidente de México Andrés Manuel López Obrador.** • Que el 31 de marzo de este año, se llevó a cabo un **encuentro virtual** de la Secretaria de Gobernación, el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, entre otros funcionarios federales, con la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y los Gobernadores de las entidades federativas de nuestro País, reunión virtual en la que se presentó el Acuerdo de gobernabilidad y unidad nacional en la lucha contra el COVID-19, el cual fue respaldado los Ejecutivos Estatales, destacando que **en dicha reunión, participó el Gobernador de Tlaxcala Marco Antonio Mena Rodríguez.** Conforme a lo referido, es claro que diversas autoridades nacionales, mundiales y estatales, han empleado las herramientas que brinda la tecnología en la actualidad, para acortar distancias, reunirse virtualmente en tiempo real para interactuar y para conjuntar esfuerzos en relación a la emergencia sanitaria que se ha mencionado; por ello, es que se estima adecuada la propuesta de que, para el desarrollo de la función legislativa, se efectúen sesiones extraordinarias electrónicas **para dar respuesta a casos de urgente y/o obvia resolución que este órgano de gobierno determine**, siendo oportuno que tal decisión se adopte en el presente Acuerdo, pues el artículo 45 de la Constitución Local, dispone que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, y el artículo 10 apartado B fracción VII de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone que **mediante Acuerdo se emitirán las resoluciones que determine expresamente el Pleno del Congreso Local**. En consecuencia, el Congreso local debe ser proactivo en el uso de las plataformas digitales, aplicaciones, tecnologías de la información y comunicación que actualmente tenemos al alcance, y con la finalidad de dar cauce a la función legislativa, debe procurar la realización de reuniones y sesiones virtuales a efecto de desahogar el trabajo legislativo cuya urgencia lo amerite. **IV.** Como ya se dijo, el 30 de marzo de este año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se declara como **emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el COVID-19**, lo cual, actualiza el supuesto previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, en lo relativo a causa de fuerza mayor, lo que en la especie, **no implica que se traslade el recinto oficial del Congreso a otra parte del Estado**, **pues para dirigir las sesiones, la Mesa Directiva se encontrará dentro del recinto oficial ubicado en la capital del Estado, lo cual, implica que únicamente se traslade el desarrollo de las sesiones del Congreso en formato electrónico o audiovisual de los demás integrantes de la Legislatura**. Señor presidente, pido se me ayude en la lectura. **Presidente** dice, se pide a la Ciudadana **Diputada Irma Yordana Garay Loredó** continúe con la lectura por favor; enseguida la **Diputada Irma Yordana Garay Loredó** dice, gracias señor Presidente, buenas tardes a todos lo que nos siguen en las redes sociales; Por lo anterior, si bien es cierto que resulta importante el

ejercicio de la función legislativa, es más cierto que, resulta de **primordial importancia, el derecho a la salud**, de ahí que se estima factible modularlos, tomando en cuenta que: • el artículo 1 tercer párrafo de la Constitución Federal, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los cuales, encontramos el **derecho a la salud**, en sus dimensiones individual y social, reconocido en el artículo 4 de la Carta Magna. • es obligación de todos los diputados **respetar la integridad física** de cualquier persona dentro del Recinto del Congreso del Estado, además de que **el Presidente de la Mesa Directiva, debe velar porque se garantice la seguridad e integridad del personal** al servicio del Poder Legislativo. Bajo el contexto planteado, se considera que la manera en que se puede **ejercer la función legislativa, disminuyendo el riesgo de propagación del Covid-19** y así garantizar el derecho a la salud tanto de los Diputados, así como del personal de base y de confianza que labora en este Poder Legislativo y de la ciudadanía en general que acude a observar las sesiones del Congreso; además de que **durante la etapa de emergencia sanitaria declarada por las autoridades federales, se desarrollen sesiones extraordinarias del Congreso Local de forma electrónica**, por medio de las herramientas que actualmente nos brindan las tecnologías de la información y comunicación, máxime que el artículo 146 del Reglamento Interior del Congreso, prevé la posibilidad de efectuar votación electrónica. En tal sentido, la Junta de Coordinación y Concertación Política, como máximo órgano de

gobierno del Congreso Local, analizará y acordará aquellos asuntos cuya atención estime urgentes y/o de obvia resolución, a efecto de que en lo subsecuente y mientras persista la declaración de emergencia sanitaria, los asuntos respectivos, sean desahogados por el Pleno del Congreso en sesión extraordinaria electrónica, conforme a la convocatoria a sesión en la que, se determinará con precisión el asunto o asuntos a tratar. **Lo anterior no implicaría contravenir el Acuerdo aprobado en la sesión del 17 de marzo del año en curso, pues las actividades ordinarias seguirían suspendidas hasta en tanto el gobierno federal, principalmente el sector salud, garantice las condiciones para reanudar actividades de manera ordinaria.** Para materializar lo anterior, se considera factible que la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como las Comisiones Ordinarias de este Poder Legislativo, sesionen de manera electrónica en relación a aquellos asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política haya estimado como de urgente y/o de obvia resolución, esto con la finalidad de que los respectivos asuntos sean dictaminados y enlistados en la correspondiente **Convocatoria** de sesión extraordinaria electrónica. Así, la propuesta que aquí se plantea, se encamina a materializar el ejercicio de la función legislativa, al tiempo evitar aglomeraciones mayores a cincuenta personas con la finalidad de mitigar la dispersión, transmisión y propagación del Coronavirus (Covid-19), y a la vez, se garantiza el derecho humano a la salud, cumpliendo las disposiciones en materia sanitaria de resguardo domiciliario y las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo local, en

cuanto a garantizar la seguridad e integridad personal de quienes laboran o acuden al inmueble en el que se ubica el Congreso Local. Cabe aclarar que el presente acuerdo, no se contrapone al aprobado el 17 de marzo de este año, en el cual, el Congreso Local decidió sumarse a los esfuerzos de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19), suspendiendo a partir del 18 de marzo de este año, todas las actividades legislativas del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de sus comisiones legislativas, de sus órganos directivos, técnicos y administrativos, así como los plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentren en trámite ante las comisiones del Congreso Local; pues se reitera que, en el Acuerdo que aquí se propone, se plantea la forma en que se ejercerá la función legislativa mientras persista la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el Covid-19, consistente en que la Junta de Coordinación y Concertación Política, como máximo órgano de gobierno del Congreso Local, analizará y acordará aquellos asuntos cuya atención estime urgentes y/o de obvia resolución, para que los respectivos asuntos, sean desahogados por el Pleno del Congreso en sesión extraordinaria electrónica. V. Este Poder Legislativo invita a la población tlaxcalteca, que cumpla con las medidas sanitarias indicadas por las autoridades de salud federales y locales, las cuales, se precisaron en el acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso el 17 de marzo de este año; asimismo, exhorta a la población en general, que observe las Medidas de Seguridad Sanitaria consistentes en que, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, cumplan con el resguardo domiciliario corresponsable, entendido la

como limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible. También, se exhorta a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Junta de Coordinación y Concertación Política, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 31, 32 párrafo primero y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 63, 66, 68 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 13, 33 146 del Reglamento Interior del Congreso Local, para garantizar el derecho humano a la salud y ejercer la función legislativa, el Pleno del Congreso del Estado desahogará sesiones extraordinarias públicas electrónicas respecto de los asuntos que la Junta de Coordinación y Concertación Política, como máximo órgano de gobierno del Congreso Local, estime urgentes y/o de obvia resolución, dichas sesiones se desarrollarán mientras persista la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor originada por el Coronavirus (Covid-19), y de conformidad con la

convocatoria a sesión, en la que se determinará con precisión el asunto o asuntos a tratar. **SEGUNDO.** Se faculta a la Junta de Coordinación y Concertación Política, así como las Comisiones ordinarias de este Poder Legislativo, para que sesionen de manera electrónica en relación a aquellos asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política haya estimado como de urgente y/o de obvia resolución, para que los respectivos asuntos sean dictaminados y enlistados en la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria pública electrónica. **TERCERO.** Se exhorta a la población tlaxcalteca, que observe las Medidas de Seguridad Sanitaria consistentes en que, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, cumplan con el resguardo domiciliario corresponsable, entendido como la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible; también, se exhorta a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable de manera estricta, a toda persona mayor de 60 años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. **CUARTO.** De conformidad con el artículo 53 de la Constitución Política Local, el presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en el salón de Comisiones Xicohtencatl Axayacatzli del Palacio

Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a uno de abril de dos mil veinte. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; DIP. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,** es cuanto señor Presidente; **Presidente** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; quienes estén a favor o en contra porque se apruebe la propuesta, sírvanse en manifestar su voluntad de forma electrónica y presencial; **Secretaría** dice, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada

Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Presidente, informando el resultado de la votación, **veinticinco** votos a favor y **ceró** en contra, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación manifestada, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - - - - -

Presidente dice, agotado el único punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública Electrónica; en uso de la palabra el **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra** dice, con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión

Extraordinaria Pública Electrónica y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra**, quienes estén a favor o en contra porque se apruebe, sírvanse en manifestar su voluntad de manera electrónica y presencial; **Secretaría** dice, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Felix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente, **veinticuatro** votos a favor y **cero** en contra, es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública

Electrónica y se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidente dice, se pide a todos ponerse de pie: siendo las **trece** horas con **dieciocho** minutos del día dos de abril de dos mil veinte, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública Electrónica, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva y aprobada por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman los ciudadanos diputados secretarios que autorizan y dan fe. -

C. Jesús Rolando Pérez Saavedra
Dip. Secretario

C. Javier Rafael Ortega Blancas
Dip. Secretario